SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 11 del 2020. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre (11) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo electrónico El Libertador, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Laura Elena Velez Abderrashman.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2019-00476
REF: EJECUTIVO
DTE BANCO DE BOGOTA
DDO: LAURA ELENA VELEZ ABDERRASHMAN

07

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO